



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD CARRARA MINGOT

---

VISTO,

La solicitud de contratación realizada por el Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX 2025-00310508-UNC-ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Ab. CARRARA MINGOT, AGUSTINA DNI 43.523.717 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante el/la profesional;

Las disposiciones de la HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) para el período 01/09/2025 hasta 31/08/2026;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ab. CARRARA MINGOT, AGUSTINA DNI 43.523.717, para brindar sus servicios profesionales

en Secretaría de coordinación legal y administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según convenio específico de colaboración entre la Facultad de Derecho de la UNC y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta con 2 (dos) fojas y forma parte de la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/09/2025 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Prosecretaria Legal y Técnica. Oportunamente pase a guarda temporal.